



resolución

La Serena, 15 JUN. 2010

visto:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 20.407, de Presupuesto para el Sector Público año 2010;
- La Resolución (e) N° 634 de fecha 16 de septiembre de 2008, del Gobierno Regional de Coquimbo, que Aprueba el Convenio Mandato;
- El Acuerdo N° 4.456 adoptado en Sesión Ordinaria N° 472 de fecha 16 de diciembre de 2009, del Consejo Regional de Coquimbo, que suplementa los recursos asignados al proyecto "REPOSICIÓN MOBILIARIO CLÍNICO SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE"
- La Resolución (e) N° 686 de fecha 26 de abril de 2010, del Gobierno Regional de Coquimbo, que crea el *Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 001, Subasignación 001*;
- La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

resolución (e) N° 885

1. **APRUÉBASE**, la Modificación de Convenio mandato de fecha 13 de mayo de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional de Coquimbo y el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto "REPOSICIÓN MOBILIARIO CLÍNICO SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE", cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO MANDATO

En la ciudad de La Serena, a 13 de mayo de 2010, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT N° 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don SERGIO ALFREDO GAHONA SALAZAR, cédula de identidad N° 9.533.365-6, chileno, casado, Administrador de Empresas, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte y por la otra el SERVICIO DE SALUD COQUIMBO, RUT 61.606.400-2, representado por su Director don ERNESTO JORQUERA FLORES, cédula de identidad N° 8.784.411-0, chileno, casado, Psicólogo, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, Avda. Francisco de Aguirre N° 795, han convenido Modificar el Convenio Mandato de fecha 27 de agosto de 2008, aprobado mediante Resolución (e) N° 634 del 16 de septiembre de 2008, del Gobierno Regional de Coquimbo, para la materialización del proyecto financiado con cargo al *Subtítulo 29* denominado *ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS*, denominado "REPOSICIÓN MOBILIARIO CLÍNICO SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE", teniendo presente los siguientes antecedentes.



GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO



resolución (e) N° 885

PRIMERO: Antecedentes:

1. El Oficio ORD. N° 2E/312 de fecha 28 de julio de 2.009 del Director del Servicio de Salud Coquimbo, por el cual solicita reevaluación del proyecto y la tramitación de suplemento de recursos, para dar respuesta a las necesidades reales de la población beneficiaria del Hospital de Ovalle;
2. El Informe Reevaluación del proyecto emanado del Profesional de la Unidad de Control de Gestión, que recomienda favorablemente las modificaciones solicitadas;
3. El Acuerdo N° 4.456 adoptado en Sesión Ordinaria N° 472 de fecha 16 de diciembre de 2.009, del Consejo Regional de Coquimbo, que suplementa los recursos asignados al proyecto "REPOSICIÓN MOBILIARIO CLÍNICO SERVICIOS DE HOSPITALIZACIÓN HOSPITAL DE OVALLE".

SEGUNDO: Por los antecedentes expuestos precedentemente, las partes acuerdan efectuar las siguientes modificaciones al Convenio Mandato de fecha 27 de agosto de 2.008, aprobado mediante Resolución (e) N° 634 del 16 de septiembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo:

1. Reemplazase el listado del equipamiento establecido en la Cláusula Tercera por el siguiente:

Ítem	Equipamiento	Cantidad
1	Cama quirúrgica adulto	126
2	Cama quirúrgica eléctrica	4
3	Cama quirúrgica pediátrica	10
4	Velador clínico	160
5	Mesa lateral de alimentación	160
6	Cuna pediátrica	20

2. Sustitúyase el cuadro de inversión consignado en la letra a) de la Cláusula Sexta, por el siguiente:

Inversión Total M\$	Gastos Administrativos año 2.008 M\$	Equipamiento año 2.009 M\$	Equipamiento año 2.010 M\$
185.993	1.078	40.996	143.919

(moneda diciembre de 2.008)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente documento se entiende vigente el Convenio Mandato de fecha 27 de agosto de 2.008, aprobado mediante Resolución (e) N° 634 del 16 de septiembre de 2.008, del Gobierno Regional de Coquimbo, entendiéndose además el presente instrumento como parte integrante del referido Convenio.



resolución

resolución (e) N° 885

CUARTO: La personería de don ERNESTO JORQUERA FLORES, para actuar en representación del Servicio de Salud Coquimbo, consta del Decreto N° 132 del 10 de noviembre de 2.006, Ministerio de Salud. La personería de don SERGIO GAHONA SALAZAR, en su calidad de Órgano Ejecutivo e Intendente Regional, consta del Decreto N° 249 del 11 de marzo de 2.010, del Ministerio del Interior.

Previa lectura ratifican y firman:

Firmado: SERGIO GAHONA SALAZAR, INTENDENTE REGIONAL DE COQUIMBO.

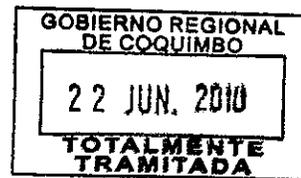
ERNESTO JORQUERA FLORES, DIRECTOR SERVICIO SALUD DE COQUIMBO.

2. **IMPÚTESE**, el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al *Subtítulo 29, Ítem 04, Asignación 001, Subasignación 001*, del Programa de Inversión del Presupuesto Regional de Coquimbo, hasta la suma de M\$ 143.919 (ciento cuarenta y tres millones novecientos diecinueve mil pesos)

anótese, refréndese, comuníquese y archívese



SERGIO GAHONA SALAZAR
Intendente Regional
Gobierno Regional de Coquimbo



LHG/MMD/PFC/CBF/OPR/jpr